



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0096-2013-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **25 JUL. 2013**

VISTO:

El Oficio N° 923 -2013-GRA/GG-ORADM del 24 de Julio del 2013, con relación a la habilitación de fondos por la modalidad de encargos al personal de la institución para el desarrollo del Curso de Capacitación y Asesoramiento a la Comisión de Saneamiento Contable de la Sede Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, fluye del numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante acto resolutivo y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones a que deben sujetarse, entre otros.

Que, mediante, Oficio N° 923-2013-GRA/GG-ORADM, se requiere el desarrollo del Curso de Capacitación y Asesoramiento a la Comisión de Saneamiento Contable de la Sede Regional, para el cual se autoriza al CPC. YVAN RUBEN PARIONA BARRIENTOS la asignación de efectivo a través de la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución para la atención de los gastos a realizarse, afecto a la Meta 041- Gestión Administrativa de la Oficina de Administración con cargo a la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, en este contexto, resulta necesario autorizar la entrega de recursos que permitan afrontar dichos gastos, y designar al responsable para su administración, ejecución y rendición de los fondos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la R.E.R N° 025-2013-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **CPC. YVAN RUBEN PARIONA BARRIENTOS** como personal Responsable del Manejo de los Fondos por la Modalidad de Encargo al Personal de la Institución Meta 041 – Gestión Administrativa de la Oficina de Administración - Fuente de Financiamiento 1; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la específica de gastos que se detalla:

Específica de Gastos

2.3. 2 7. 11 99	Servicios diversos	S/. 8,127.50
	Total Solicitado	<u>S/. 8,127.50</u>

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Responsable para la Ejecución de Fondos por la Modalidad de Encargos al Personal de la Institución, que según las disposiciones establecidas en la normativas de tesorería y procedimientos para la utilización y rendición de fondos, cumpla con la rendición de cuenta documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (facturas, boletas de venta, voucher, recibo por honorarios y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

ARTICULO CUARTO°.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



[Signature]
SECRETARIO GENERAL